



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002235-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que se cree una Unidad de Lucha contra la Discriminación, designar inspectores de trabajo especializados en la materia en cada Inspección Provincial y adscritos a la Dirección Territorial y a promover campañas de inspección de Trabajo y Seguridad Social para garantizar la protección de las mujeres trabajadoras, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/002231 a PNL/002258.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Óscar Álvarez Domínguez, Fernando Pablos Romo, Consolación Pablos Labajo y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

El Gobierno, en Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2018, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020 con el fin de promover el empleo y las empresas, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social, que son los cuatro pilares en los que se basa el Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo, con la igualdad de género como tema transversal.



El objetivo principal del Plan es recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, ya que la precariedad laboral constituye una de las principales preocupaciones de la sociedad española en este momento.

En materia de protección de derechos fundamentales y promoción de la igualdad, que es el ámbito en el que vamos a centrar esta propuesta de resolución, el ordenamiento jurídico español contiene la prohibición de cualquier tipo de atentado a la intimidad y honor de las personas trabajadoras, así como la prohibición de cualquier clase de discriminación, haciendo hincapié en algunas circunstancias, como el sexo, la edad, discapacidad, el origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas o la orientación sexual o identidad de género.

La pluralidad y diversidad son dos de los principales valores que rigen nuestra realidad social y laboral, que debe de estar tutelada por el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, y por el respeto y consideración debida a la dignidad de las personas.

Es prioritario realizar acciones comunes destinadas a potenciar los objetivos de lucha contra la discriminación, por cualquier circunstancia personal y/o social, especialmente la salarial, por razón de género y el acoso sexual y por razón de género, y promoción de la igualdad, así como velar por la igualdad de trato de todos los colectivos vulnerables, prestando especial atención a la igualdad por razón de género, así como al respeto a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por parte de las personas trabajadoras.

Para ello, es fundamental intensificar las actuaciones inspectoras especialmente en los casos de embarazo y maternidad, lactancia, reducción de jornada por cuidado de menores o de familiares, excedencia por motivo de hijo menor o familiar a cargo y aplicar medidas preventivas tendentes a eliminar los riesgos laborales, realizando el cambio de puesto de trabajo o funciones y garantizar el derecho al mantenimiento de las condiciones de trabajo disfrutadas antes del embarazo con posterioridad al parto.

Las trabajadoras embarazadas, las que hayan dado a luz recientemente o las que se encuentren en periodo de lactancia, son un colectivo especialmente sensible y por ello deben tomarse medidas específicas para proteger su seguridad y salud.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación a:

1. Crear una Unidad de Lucha contra la Discriminación como órgano encargado de vigilar la protección de la maternidad en el ámbito laboral con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos contenidos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL.

2. Designar Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social especializados en esta materia en cada Inspección Provincial y adscritos a cada Dirección Territorial.



3. Promover campañas de inspección de Trabajo y Seguridad Social para evaluar los puestos de trabajo que están exentos de riesgos, de forma que se garantice la protección de las mujeres trabajadoras que vayan a ser madres o se encuentren en periodo de lactancia".

Valladolid, 3 de octubre de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,
Óscar Álvarez Domínguez,
Fernando Pablos Romo,
María Consolación Pablos Labajo y
Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández